

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

DECRETO NUMERO (E. 242) 27 MAY 2021

POR EL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO VIGENCIA 2021

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En uso de sus facultades legales, y en especial las que le confiere la Ordenanza 041 de 2006 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y,

CONSIDERANDO

1. Que según Ordenanza No. 057 del 11 de Diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto General de ingresos y gastos del Departamento para la vigencia del año 2021 y por Decreto N° 857 del 28 de Diciembre de 2020 fue liquidado el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2021 y modificado mediante Decreto 867 del 30 de diciembre de 2020.
2. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental Ordenanza N° 041 del 22 de Diciembre de 2006 Artículo 68 establece: "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto aprobado de apropiaciones de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión aprobadas por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto."
3. Que con los decretos No. 022 del 14 de enero de 2021 y 084 del 15 de febrero de 2021, se homologó la codificación del presupuesto de Inversión Administración Central y Secretaría de Salud, atendiendo lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según Catálogo de Clasificación Presupuestal para las Entidades Territoriales CCPET y el Catálogo de Inversión del DNP.
4. Que se hace necesario realizar traslado del presupuesto de ingresos de la administración central al presupuesto de ingresos de la secretaría de salud
5. Que de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 67 del Decreto de Liquidación N° 857 de Diciembre 28 del 2020, el Secretario de Planeación dió concepto favorable para realizar estos traslados del Presupuesto de Inversión.
6. Que de conformidad con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, el Director Técnico de Presupuesto, expidió constancia que los códigos que se van a contracreditar estan libres de afectación presupuestal.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO : Efectuar el siguiente traslado de INGRESOS del Presupuesto de la Administración Central al Presupuesto de Ingresos de la Secretaría de Salud así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	Transferencias corrientes		
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno		
1.1.02.06.006.06.01.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversion		
1.1.02.06.006.06.01.01.02	Otros Gastos en Salud-Inversion	2.500.000.000,00	
1.2	Recursos de capital		
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE		
1.2.10.02	Superávit fiscal		
1.2.10.02.05	ICLD Rec Bce		
1.2.10.02.05.01	ICLD Rec Bce		2.500.000.000,00
TOTAL TRASLADO INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL-SALUD		2.500.000.000,00	2.500.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO : Efectuar el siguiente traslado de gastos de INVERSIÓN del Presupuesto de la Administración Central así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		
2.3.2.02.02.008.41	Inclusión social y reconciliación		
2.3.2.02.02.008.41.03	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad		1.126.911.830,00
2.3.2.02.02.008.45	Gobierno territorial		
2.3.2.02.02.008.45.02	Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos	1.117.928.427,00	
2.3.2.02.02.008.45.03	Gestion del riesgo de desastres y emergencias	630.964.967,88	

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

DECRETO NUMERO (242)

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2.3.2.02.02.008.45.99	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	9.836.831.812,22	
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción		
2.3.2.02.02.005.24	Transporte		
2.3.2.02.02.005.24.02	Infraestructura red vial regional (2402)		10.458.813.377,10
TOTAL TRASLADO INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL		11.585.725.207,10	11.585.725.207,10

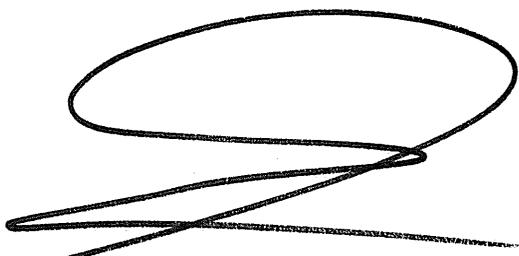
ARTÍCULO TERCERO : Efectuar el siguiente traslado de gastos de INVERSIÓN del Presupuesto de la Administración Central al presupuesto de Gastos de la Secretaria de Salud así :

CODIGO	NOMBRE	CREDITOS	CONTRACREDITOS
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
2.3.2.01	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		
2.3.2.01.01	Activos fijos		
2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo		
2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte		
2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y		
2.3.2.01.01.003.07.01.19	Salud y protección social		
2.3.2.01.01.003.07.01.19.06	Aseguramiento y Prestación integral de servicios de salud (1906) - Vehículos automotores,	2.500.000.000,00	
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción		
2.3.2.02.02.005.24	Transporte		
2.3.2.02.02.005.24.02	Infraestructura red vial regional (2402)		2.500.000.000,00
TOTAL TRASLADO INVERSIÓN ADMINISTRACIÓN CENTRAL-SALUD		2.500.000.000,00	2.500.000.000,00

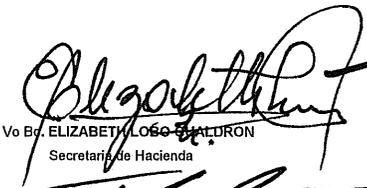
PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

27 MAY 2021

Dado en Bucaramanga, a los



MAURICIO AGUILAR HURTADO
Gobernador de Santander


Vo. B. ELIZABETH LOZANO MALDONADO
Secretaría de Hacienda

Proyecto: FELIX EDUARDO RAMÍREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

Revisó: Adelina Arenas R
Prof. Universitario (E)

Elaboró: Esperanza Rincón D.
Aux. Administrativo